

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurada por la empresa ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. "AECSA", frente a NELLY GRAJALES ARANGO, radicada al 2020-00115-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 15 de marzo de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001

Viterbo, Caldas, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Se ha decretado cautela dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, promovido por la empresa ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A., "AECSA" frente a NELLY GRAJALES ARANGO, radicada al 2020-00115-00, persiguiendo entre otros los dineros depositados en cuentas bancarias por la demandada y el embargo sobre la pensión devengada por la misma.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCAMIA, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCO PICHINCHA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, los tres primeros informaron que la filiada no es titular de productos en esas sedes, el último dio cumplimiento a la orden sin la generación de dineros.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado de ellas a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.